

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Acuerdo de 6 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia 2020 para el impulso y consolidación de la compra pública de innovación en la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Compra Pública de Innovación (CPI) es una actuación administrativa de fomento de la innovación orientada a potenciar el desarrollo de nuevos mercados innovadores desde el punto de vista de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública. El fomento de la innovación, empleando como instrumento la CPI, además de la promoción que se realice en el marco de los contratos públicos, contribuye a que la Administración autonómica, a través de sus procesos de licitación pública, transforme y diversifique la economía andaluza al basarla en el conocimiento. Además, al incorporar bienes o servicios innovadores, se pueden mejorar los servicios públicos al encontrar nuevas y mejores maneras de gestión, dando una respuesta más eficiente y eficaz a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas.

Al mismo tiempo, esa mejora de los servicios a través de la I+D+i contribuye a la innovación empresarial, potenciando el desarrollo de nuevos mercados y la introducción en otros por parte de las empresas participantes, empleando como cliente de referencia a la Administración contratante. La «Estrategia 2020 para el Impulso y Consolidación de la CPI en la Administración Pública de la Junta de Andalucía» establecerá una hoja de ruta y un conjunto de objetivos específicos y acciones estratégicas para apoyar e impulsar el desarrollo de la CPI y para cuya consolidación, la Administración andaluza destinará 50 millones de euros del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2014-2020 (PO FEDER Andalucía).

Desde la perspectiva extra-regional, la «Estrategia 2020 para el Impulso y Consolidación de la CPI en la Administración Pública de la Junta de Andalucía» se deberá alinear en el marco general de la I+D+i, con los objetivos: de la Estrategia Europa 2020 y, en especial, de la iniciativa emblemática «Unión por la Innovación», de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, así como de los planes de I+D+i asociados: Horizonte 2020 (siguiendo las directrices que emanan del Espacio Europeo de Investigación), y el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020.

En el marco particular del fomento de la CPI, cabe citar a nivel nacional, como documento de referencia, la «Guía 2.0 para la Compra Pública de Innovación», elaborada por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), entidad pública empresarial dependiente de aquél.

En el ámbito autonómico, el marco estratégico de I+D+i lo conforman el «Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020», la «Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía» y la «Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad», así como las acciones contempladas en la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 2018,

#### A C U E R D A

Primero. Formulación de la Estrategia 2020 para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación (CPI) en la Administración de la Junta de Andalucía.

Se acuerda la formulación de la Estrategia 2020 para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación (CPI) en la Administración de la Junta de Andalucía, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones y disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos de la Estrategia.

Los objetivos generales de la estrategia serán:

1. Impulsar la excelencia en la prestación de servicios públicos en la Junta de Andalucía a través de la incorporación de soluciones innovadoras y sostenibles.
2. Potenciar la innovación empresarial en Andalucía.
3. Fortalecer el posicionamiento de las soluciones innovadoras de Andalucía utilizando el mercado público andaluz como cliente de lanzamiento internacional.
4. Avanzar en la mejora del gasto público andaluz.

Tercero. Contenidos de la Estrategia.

La estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Introducción y antecedentes.
- b) Diagnóstico de la CPI en Andalucía.
- c) Gobernanza.
- d) Retos 2020.
- e) Objetivos específicos y acciones estratégicas.
- f) Escenario Económico Financiero.
- g) Indicadores.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología será la responsable de la coordinación de la elaboración de la Estrategia.

2. La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a través de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y en colaboración con la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, recabará datos e información, asumirá tareas de contacto y articulará la participación de todos los grupos de interés, incluida la coordinación intradministrativa e interdepartamental, y establecerá las directrices para la redacción de la Estrategia.

3. Las funciones de gestión documental de la Estrategia, de preparación de reuniones de trabajo y selección y recogida de información se llevarán a cabo en el ámbito de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. La Agencia Andaluza del Conocimiento se encargará de la redacción de la propuesta de Estrategia y desempeñará las siguientes funciones:

a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción de la Estrategia.

b) Informar la propuesta de la Estrategia una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de la Estrategia como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia.

4. La Agencia Andaluza del Conocimiento redactará el borrador inicial de la Estrategia a partir de las aportaciones de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía, garantizando la participación de las mismas, así como de las opiniones, aproximaciones, enfoques y sugerencias de los distintos grupos de expertos y expertas en CPI consultados. El borrador inicial de la Estrategia incluirá las acciones que en el marco de sus competencias puedan venir desarrollando las Consejerías de la Administración autonómica, debiendo trasladarse a las mismas para su análisis y observaciones, contemplando en todo caso la función de coordinación de la contratación que tiene atribuida la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, para

dar la mayor difusión y favorecer la participación de la ciudadanía en su elaboración, la propuesta inicial de la Estrategia será sometida al trámite de información pública, por un período no inferior a 20 días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Economía y Conocimiento.

5. La propuesta de la Estrategia será remitida a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística para su análisis y evaluación en el marco de la planificación económica regional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2.a) del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento.

6. Posteriormente, la Consejería de Economía y Conocimiento elevará la propuesta de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía y Conocimiento para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía